

**ADENDA N° 1 AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA
(COPACO S.A.) Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH) PARA
LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS"**

28 OCT. 2020

La **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por su Presidente, **Ing. SANTE E. VALLESE V.**, con domicilio en la calle Alberdi N° 531 entre Oliva y Gral. Díaz - Edificio Bernardino Caballero, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **COPACO S.A.** y por la otra el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT – MUVH**, representado en este acto por el Ministro **Arq. DANY E. DURAND ESPÍNOLA**, con domicilio en la calle Independencia Nacional N° 909 e/ Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante **MUVH**, acuerdan suscribir la **Adenda N° 1 al ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Marco Legal

- 1.1 El presente Acuerdo Específico está basado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **COPACO S.A.** y la **MUVH**, firmado en fecha 10 de agosto de 2018.
- 1.2 El presente Acuerdo Específico se encuentra excluido de la aplicación de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, conforme a su artículo 2° inciso d.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del Objeto

- 2.1 El presente Acuerdo Específico tiene por objeto dar continuidad a los servicios de comunicación de datos para el **MUVH**, con el propósito de permitir que este último cuente con canales de comunicación de respaldo para sus operaciones y de esta manera asegurar la continuidad, la calidad de la prestación de bienes y servicios que brinda la Entidad.
- 2.2 Los servicios suministrados por **COPACO S.A.** comprenden el proyecto, el suministro de los enlaces indicados en el **Anexo 1**, mano de obra de instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos enlaces por el tiempo de duración del presente Acuerdo específico.

CLÁUSULA TERCERA: Condiciones Generales

- 3.1 Las características del servicio, el alcance, las especificaciones técnicas, los niveles de servicio, los mantenimientos, los informes y el programa de trabajo son los establecidos en el **Anexo 1**.

CLÁUSULA CUARTA: De las Coordinaciones

- 4.1 Las actividades a ser emprendidas en conjunto, en virtud del presente Acuerdo Específico, estarán coordinadas por la Gerencia Comercial de **COPACO S.A.** y la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación (TICs) del **MUVH**.
- 4.2 Con el objeto de asegurar el desarrollo adecuado del presente Acuerdo Específico, los coordinadores podrán designar a un responsable por cada parte para que, en conjunto, planifiquen las acciones concretas que se llevarán a cabo, velando por su desarrollo, puesta en práctica, perfeccionamiento y evaluación, de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo Específico.



Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT

[Signature]
Dña. Lorena Teresita Gaona
División Licitaciones y Convenios
Departamento Ventas Corporativas
COPACO S.A.

[Signature]
LIC. HERNAN R. FRANCO M.
Gerente Comercial
COPACO S.A.

CLÁUSULA QUINTA: De los Compromisos entre las Partes

a) COPACO S.A. implementará los servicios indicados en el **Anexo 1** de este Acuerdo para el MUVH, en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo.

COPACO S.A. garantiza la alta disponibilidad de su servicio, respondiendo en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para atender y solucionar los reclamos que surjan tanto en el Área Metropolitana y 72 (setenta y dos) en el interior del país, sean estos por degradación de la calidad del servicio, interrupción parcial o total o configuraciones necesarias que requiera el MUVH. Los reclamos y los informes de reposición del servicio, serán direccionados por medio de canales de comunicación adecuados para el efecto. Se detallan a continuación:

- **Modo 1: Reclamo telefónico al (021) 729-0000 Opción 1**
- **Modo 2: Reclamo vía correo a soporte@copaco.com.py**

Para ambos casos se le asignará un Ticket a fin de darle seguimiento técnico para la solución del inconveniente.

El Ticket creado se debe compartir a cuentascorporativas@copaco.com.py a fin de que el Ejecutivo de Cuentas asignado al MUVH pueda darle seguimiento para la solución ante cualquier problema Técnico y Administrativo.

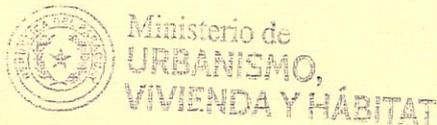
- b) COPACO S.A. se compromete a implementar los enlaces de comunicación en los sitios indicados en el **Anexo 1**, siempre y cuando exista factibilidad técnica e infraestructura disponible.
- c) El MUVH suministrará, instalará y pondrá en servicio la climatización, energía y puesta a tierra de los equipos, según requieran los mismos.
- d) COPACO S.A. podrá realizar interrupciones programadas en el servicio de INTERNET, VPN e IPTV para posibilitar el mantenimiento de la Red. En este caso, las interrupciones serán comunicadas con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas, por cualquier medio (nota, telegrama, correo electrónico y otros), no debiendo exceder las 4 (cuatro) horas ininterrumpidas. Dichas interrupciones no serán objeto de descuento en la facturación de los abonos mensuales de los servicios mencionados.

CLÁUSULA SEXTA: Precios, Forma de Pago y Condiciones de Facturación

6.1 Se establece como Costo Total por los Servicios referidos en el presente Acuerdo Específico; la suma de **Gs. 224.454.275 (Guaraníes, Doscientos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco) IVA Incluido**, por un período de veinticuatro (24) meses.

La Forma de Pago es la siguiente:

- Se realizara un único pago de los Equipos, enlaces y accesorios detallados en el Anexo 1, Tabla 6 por un monto de **Gs. 15.744.875 (Guaraníes Quince millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco)**.
- Para la Facturación por los Servicios otorgados mediante el presente Acuerdo Especifico; se realizará de forma mensual según el Anexo 1.- Tablas 1, 2, 3, 4 y 5. El Monto a ser utilizado para estos pagos es




Lic. Lorena Jimenez Estrada
División Licitaciones y Convenios
Departamento Ventas Corporativas
COPACO S.A.


LIC. HERNAN H. FRANCO M.
Gerente Comercial
COPACO S.A.

de Gs. 208.709.400 (Guaraníes Doscientos ocho millones setecientos nueve mil cuatrocientos) por el período de veinticuatro (24) meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Reajuste de Precios.

7.1 En caso de ser necesario, las partes se reservan el derecho de implementar una fórmula de reajuste a fin de una aplicación más detallada en la composición de los montos a ser abonados por el MUVH.

CLÁUSULA OCTAVA: Recursos y Administración

8.1 Para el logro de los objetivos del presente Acuerdo Específico, el MUVH pondrá a disposición su equipo técnico con experiencia en el sector de comunicaciones e informática, así como sus instalaciones; por su parte COPACO S.A. pondrá a disposición su plantel técnico y profesional capacitado.

CLÁUSULA NOVENA: De los Anexos

9.1 Todas las cuestiones no contempladas en el presente documento podrán ser objeto de Adendas o Anexos, los cuales serán considerados como parte de este Acuerdo Específico.

CLÁUSULA DÉCIMA: Vinculación de recursos humanos entre las partes

10.1 Los recursos humanos designados por las partes para cumplir con las actividades previstas en el Acuerdo Específico, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre COPACO S.A. y el MUVH.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Vigencia

11.1 Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de MAYO del 2020 y tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso entre las Partes con 30 días calendario de anticipación, destacando que toda ampliación, modificación o complementación deberá necesariamente formalizarse por escrito entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Rescisión

12.1 El presente Acuerdo Específico podrá ser rescindido en los siguientes casos:

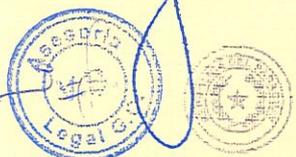
- De común acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de una de las partes.
- Por suspensión de los trabajos, imputables a algunas de las partes, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- Conforme a las particularidades de cada tipo de contratación que el MUVH realiza, tanto de bienes, obras, servicios en general o locaciones, contempladas como causales de rescisión en los contratos respectivos, incluidas las Contrataciones Excluidas regidas por sus normativas particulares.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Fuerza Mayor.

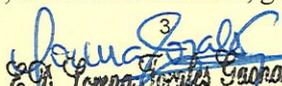
13.1 COPACO S.A. y el MUVH estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Acuerdo, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

13.2 Para los fines de este Acuerdo, se considerará casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Acuerdo y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.



Ministerio de
**URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**


E.D. Lorenza
División Licitaciones y Convenios
Departamento Ventas Corporativas
COPACO S.A.



LIC. HERNÁN R. FRANCO M.
Gerente Comercial
COPACO S.A.

- b) Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial a infraestructuras o materiales de COPACO S.A. y que sea por suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.
 - c) Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de implementación.
 - d) Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.
- 13.3 Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa de las partes para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoriacorrespondiente.
- 13.4 En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos de implementación de los enlaces, así como los de mantenimiento serán aplazados por un tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor o de acuerdo a la gravedad de la situación, de común acuerdo entre las partes.

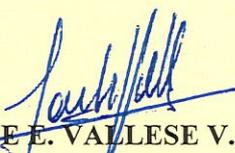
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Anticorrupción

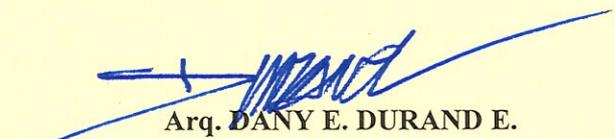
- 14.1 No les está permitido a ninguna de las partes, recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con mayor retardo cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de algún beneficio, en ocasión de haberse suscripto el presente Acuerdo Específico.

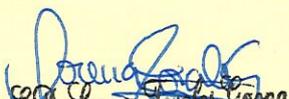
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Resolución de Divergencias

- 15.1 Eventuales divergencias o controversias derivadas de este Acuerdo Específico deberán ser resueltas mediante conciliación entre las Partes. En el caso de que no sea posible, las partes eligen los Tribunales de la Jurisdicción Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, para dirimir cualquier cuestión.

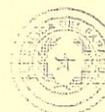
En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Acuerdo Específico en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. SANTE E. VALLESE V.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.


Arq. DANY E. DURAND E.
Ministro
MUVH


Lic. Lorena Torres
División Licitaciones y Convencios
Departamento Ventas Corporativas
COPACO S.A.


LIC. HERNAN R. FRANCO M.
Gerente Comercial
COPACO S.A.


Ministerio de
**URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**



ANEXO 1

SERVICIO DE INTERNET FIBER PREMIUM

CANTIDAD	DIRECCION	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	ABONO MENSUAL (GS) IVA Inc.	ABONO POR 24 MESES (GS)	PERIODO
1	Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez (Sede Central)	FIBER PREMIUM	130 Mbps	3.770.000	90.480.000	

Tabla 1

SERVICIOS VPN

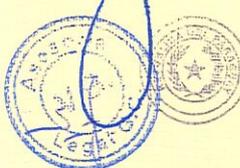
ITEM	DIRECCION	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	ABONO MENSUAL (GS) IVA Inc.	PERIODO	ABONO POR 24 MESES (GS)
1	Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez (Sede Central)	VPN	100 Mbps	2.095.000		50.280.000
2	Sede Encarnación	VPN	10 Mbps	295.000		7.080.000
3	Sede Hernandarias	VPN	10 Mbps	295.000		7.080.000
4	Sede Cnel. Oviedo	VPN	10 Mbps	295.000		7.080.000
5	Sede Pilar	VPN	10 Mbps	295.000		7.080.000
TOTAL Gs.						78.600.000

Tabla 2

NUEVOS SERVICIOS VPN – FILIALES MUVH

ITEM	DIRECCION	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	ABONO MENSUAL (GS) IVA Inc.	PERIODO	ABONO POR 24 MESES (GS)
1	Oficina Regional - Paraguari	VPN	10 Mbps	295.000		7.080.000
2	Oficina Regional - Villarrica	VPN	10 Mbps	295.000		7.080.000
3	Oficina Regional - Concepción	VPN	10 Mbps	295.000		7.080.000
4	Oficina Regional - Pedro Juan Caballero	VPN	10 Mbps	295.000		7.080.000
TOTAL Gs.						28.320.000

Tabla 3






Ministerio de
**URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**

C.D. *Lorena Torres Guara*
División Licitaciones y Convenios
Departamento Ventas Corporativas
COPACO S.A.

LIC. HERNÁN R. FRANCO M.
Gerente Comercial
COPACO S.A.

SERVICIO DE IP PÚBLICA (bloque de 6 IP públicas)

CANTIDAD	DIRECCION	SERVICIO SOLICITADO	ABONO MENSUAL (GS)	ABONO POR 24 MESES (GS)
1	Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Asunción	BLOQUE DE 6 IP PUBLICAS	141.225	3.389.400

Tabla 4

Obs: Bloque de 6 IP Pública = 21 USD = Gs. 141.225 (1 Usd = Gs 6.725. según cotización BCP)

SERVICIOS COPACO 4G LTE

CANTIDAD	DIRECCION	SERVICIO SOLICITADO	CAPACIDAD	ABONO MENSUAL (GS) IVA INC.	ABONO TOTAL POR 24 MESES (GS) IVA INC.
1	MUVH – Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Asunción	COPACO 4G LTE	18 GB	155.000	3.720.000
2		COPACO 4G LTE	30 GB	175.000	4.200.000
TOTAL GS.					7.920.000

Tabla 5

COSTOS UNICOS DE EQUIPOS, ENLACES Y ACCESORIOS

CANTIDAD	COSTOS ÚNICOS DE ENLACE, INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN Y ACCESORIOS ÓPTICOS	COSTO UNITARIO EN GS. (IVA INC.)	COSTO TOTAL EN GS. (IVA INC.)
4	Pares de Transceivers	612.000	2.448.000
4	Kits de Accesorios Ópticos	277.150	1.108.600
1	Par de Transceivers 10/100/1000	1.626.000	1.626.000
1	Enlace de Fibra Óptica - Paraguarí	2.089.600	2.089.600
1	Enlace de Fibra Óptica - Villarrica	2.824.225	2.824.225
1	Enlace de Fibra Óptica - Concepción	2.089.600	2.089.600
1	Enlace de Fibra Óptica - Pedro Juan Caballero	3.558.850	3.558.850
TOTAL Gs.			15.744.875

Tabla 6

I. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES (COMERCIALES, TÉCNICAS Y DE FACTURACIÓN) DE LOS SERVICIOS

- a. La facturación de los Servicios prestados se realizará conforme a lo establecido en el calendario de pagos de acuerdo a los montos fijados en la cláusula sexta del ACUERDO.
- b. En caso de que el MUVH no honre el pago de la factura emitida por COPACO S.A. para los servicios emanados del presente Acuerdo Específico, transcurrido un plazo de 90 días contados a

Ministerio de
**URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**

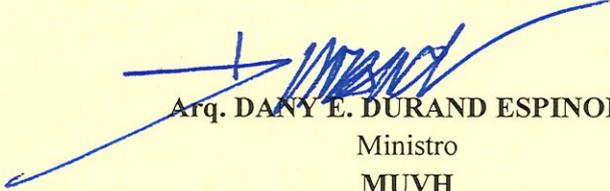
[Signature]
Lic. Lorena Joviles Juana
División Licitaciones y Convenios
Departamento Ventas Corporativas
COPACO S.A.

[Signature]
LIC. HERMAN R. FRANCO M.
Gerente Comercial
COPACO S.A.

partir de la fecha de emisión de la factura, COPACO S.A. procederá al bloqueo administrativo de los servicios otorgados.



Ing. SANTE E. VALLESE V.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.



Arq. DANY E. DURAND ESPINOLA
Ministro
MUVH



Ministerio de
**URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**



Lic. Hernan R. Franco M.
División Licitaciones y Convenios
Departamento Ventas Corporativas
COPACO S.A.



LIC. HERNAN R. FRANCO M.
Gerente Comercial
COPACO S.A.

